



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-2838
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 111/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/10/2022;

Que por la misma se autoriza al Sr. Federico Iglesias a desarrollar actividad comercial venta de panchos con carro ambulante por el plazo de un (1) año a partir de esta promulgación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 111/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1659

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 1982

2022

Malvinas
nos une

40 años

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las municipalidades Decreto. Ley 6769/58;

La nota presentada por el Sr. Iglesias Federico;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Federico Alberto Iglesias es vecino residente permanente de la localidad de muchos años de antigüedad.

Que dicho vecino encuentra a través de lo solicitado su sustento de vida y de su familia.

Que el vecino cumple con el requisito de la ordenanza 42/2001 para el otorgamiento por vía de excepción de permisos de venta ambulante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Sr. Federico Iglesias DNI: 27 780 desarrollar la actividad de venta de panchos con un carro ambulante para tal fin. -----

ARTICULO 2º: La presente autorización se extiende por el plazo de 1 año a partir de la promulgación de la presente, pudiéndose renovar por igual plazo a petición del solicitante. -----

ARTICULO 3º: La presente autorización tiene carácter precario, pudiendo ser revocada de oficio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia sin más trámite. -----

ARTICULO 4º: La presente autorización se otorga para desarrollar la actividad en horario diurno en sectores de playa de la Localidad de La Caleta, Mar de Cobo, La Baliza y Parque Lago donde no existan negocios gastronómicos habilitados en un radio de 500 metros y en la Plaza central de Mar de Cobo de 19hs a 00hs. -----

ARTICULO 5º: La presente autorización no es válida durante fiestas populares.-----

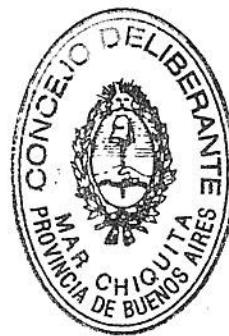
ARTICULO 6º: No obstante, la presente se deberá dar cumplimiento a los requisitos sanitarios solicitados por la Dirección de Higiene y Bromatología. Se deberá Cuidar en todo momento el proceso de manipulación de alimentos garantizando la inocuidad de los alimentos.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE al regístrese, comuníquese y archivase.

EDENANZA Nº: 111.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante